



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

RESOLUCION 001 DEL 22 DE JULIO DEL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA 001 DEL 20 DE JULIO DEL 2020, EL
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION OREWA, en ejercicio de sus facultades légal y estatutaria.

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de julio del 2020 realizo invitación publica de conformidad con los lineamientos y principios del manual de contratación de la Oewa(resolución 002 de mayo del 20219) cuyo objeto es: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS DE INSTITUCION E. INDIGENA CHANO (SEDE INDIGENA DE MOJAUDO) CENTRO E, UNION BAQUIAZA (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SALINAS (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E HIPOLITO BITUCAY (SEDE PENINSULA), CENTRO E. MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE QUIPARA), CENTRO E. JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL), INSTITUCION EDUCATIVO AGROPECUARIO DE ISLETA (SEDE PAVARANDO DRUA), CENTRO E. OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E SANTAMARIA DE BIRINCHAO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMAIRA (SEDE PRINCIPAL), CEI DE ALTO CHITRE (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E DE LANA (SEDE TOLDAS), INSTITUCION EDUCATIVO EUCICIO ISARAMA (SEDE LA HONDA), INSTITUCION E. TOBIAS QUERAGAMA (SEDE MAMBUAL), CENTRO E CUNA YALA DE ARQUIA(SEDE PRINCIPAL) Y CEI CUNA YALA (SEDE EYAQUERA).

Que de acuerdo al cronograma fijado en la invitación publica se estableció como fecha de cierre y presentación de la oferta el día 21 de julio del 2020.

Que llegado el día se dispuesto para presentar la oferta se presentaron tres propuestas **Grupo Empresarial Colina del Atrato, Organización para el Desarrollo del Pacífico, Nelson Enrique Mena Audiverth.**

Que la OREWA, atreves del comité Evaluador durante el termino previsto en la invitación Publica, realizo los requisitos manifestando mediante informe de evaluación la siguiente información

Grupo Empresarial Colina del Atrato	
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE
EVALUACION TECNICA	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE
CRITERIO DE EVALUACION	
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE – VALOR DE LA PROPUESTA (\$ 999.944.900)
EXPERIENCIA	NO CUMPLE

Organización para el Desarrollo del Pacífico	
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE
EVALUACION TECNICA	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE
CRITERIO DE EVALUACION	
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE – VALOR DE LA PROPUESTA (\$999.696.817)



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

EXPERIENCIA	CUMPLE
Nelson Enrique Mena Audiverth.	
EVALUACION JURIDICA	NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE
CRITERIO DE EVALUACION	
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE - VALOR DE LA PROPUESTA (\$999.718.236)
EXPERIENCIA	NO CUMPLE

Que el mencionado acto se publicó en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran sus observaciones que consideraran pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto, el presidente de la Orewa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación directa a **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO**, quien e identifica con Nit 900.501.411-9, Representando legalmente por DIONICIO VALENCIA CORDOBA, cuyo objeto es REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS DE INSTITUCION E. INDIGENA CHANO (SEDE INDIGENA DE MOJAUDO) CENTRO E, UNION BAQUIAZA (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SALINAS (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E HIPOLITO BITUCAY (SEDE PENINSULA), CENTRO E. MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE QUIPARA), CENTRO E. JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL), INSTITUCION EDUCATIVO AGROPECUARIO DE ISLETA (SEDE PAVARANDO DRUA), CENTRO E. OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E SANTAMARIA DE BIRINCHAO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMAIRA (SEDE PRINCIPAL), CEI DE ALTO CHITRE (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E DE LANA (SEDE TOLDAS), INSTITUCION EDUCATIVO EUCICIO ISARAMA (SEDE LA HONDA), INSTITUCION E. TOBIAS QUERAGAMA (SEDE MAMBUAL), CENTRO E CUNA YALA DE ARQUIA(SEDE PRINCIPAL) Y CEI CUNA YALA (SEDE EYAQUERA).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE, NOTIFISIQUE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los 22 días del mes de julio del 2020

Cordialmente E


EMILO CANSIRI OLEA
Representante legal de la Asorewa